



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 387 -2014/SUNAT

APRUEBAN LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT

Lima, 26 DIC. 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N.º 29816, dispone que la SUNAT constituye un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa;

Que, el artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT, y modificado por la Resolución de Superintendencia N.º 313-2014/SUNAT, señala que la Oficina de Imagen y Comunicaciones es un órgano dependiente de la Superintendencia Nacional, encargado de diseñar estrategias, promover y desarrollar acciones orientadas a fortalecer la imagen institucional y las comunicaciones externas en todo el país;

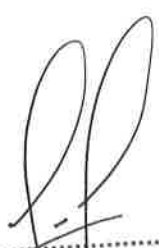
Que, según el Informe N.º 004-2014-SUNAT/1Q0000, elaborado por la Oficina de Imagen y Comunicaciones, el reposicionamiento de la imagen de la SUNAT requiere la aprobación, entre otros, de un nuevo logotipo institucional;

En uso de las facultades conferidas en el literal s) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el logotipo institucional de la SUNAT, según el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


VÍCTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA